

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

Auto No. 266

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

i. Revisada la actuación que nos ocupa, se advierte que, mediante correo electrónico del 29 de julio de 2022, la togada interesada indicó:

Por medio del presente, les solicito NO darle trámite a la demanda de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO CON PERSONA FALLECIDA, con radicado 2022290 toda vez que la que contiene todas las pruebas en PDF es la que tiene como radicado 2022301, que es a la que solicito de manera comedida le den el respectivo trámite.

En consecuencia, mediante proveído del 26 de agosto de 2022 se accedió a la solicitud de retiro de la demanda.

ii. Por otro lado, dentro de la demanda bajo partida 301.2022 se emitió proveído en el que se ordenó abstenerse de dar trámite a la acción por encontrarse en estudio de admisibilidad una demanda con radicado 290.2022 que versa sobre el mismo objeto, la misma causa e identidad de partes.

iii. En consecuencia, advierte el Despacho primero, que los proveídos mencionados se encuentran ejecutoriados -pues la togada interesada no presentó recurso contra aquellos-; y segundo, que a la data ninguna de las memoradas actuaciones se encuentra en trámite.

iv. Por lo tanto, no se accede a la solicitud de aclaración invocada el 5 de septiembre de 2022 por la parte interesada, máxime cuando se advierte que en noviembre de 2022 la solicitante presentó nuevamente la demanda de Declaración Marital de Hecho y sociedad patrimonial la que fue admitida y se encuentra en curso bajo partida 519.2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db845c5ba2254c1e9419020dc780e8635aba28fe53725c42c17465ecfda2828c**

Documento generado en 08/02/2023 05:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>